

Circular Nro. SB-IG-2024-0017-C

Quito D.M., 05 de marzo de 2024

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE INICIATIVAS Y/O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA (PEF) AÑO 2024

Entidades del Sistema Bancario Público y Privado

Entidades del Régimen Especial del Sistema de Seguridad Social - Iess, Issfa, Isspol y Scpn

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-2023-2637 de 19 de diciembre de 2023, reformó el Capítulo IV "*De las iniciativas y/o programas de educación financiera por parte de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos*", del Título XIII "*De los usuarios financieros*", del Libro I "*Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado*" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Para el **cumplimiento de la planificación** de las "*Iniciativas y/o Programas de Educación Financiera*" de las entidades controladas correspondientes al **año 2024**, conforme lo determinado en la disposición transitoria segunda de la norma vigente que establece:

"(...) **SEGUNDA.-** Por esta única vez, para el cumplimiento de los artículos 7 y 13 de la presente Norma se deberá enviar los Anexos I y IV, los 10 primeros días hábiles del mes de abril del 2024. (...)"

De acuerdo con lo citado, este organismo de control solicita remitir la respectiva **planificación del año 2024** conforme las siguientes indicaciones:

1. Se deberá llenar la planificación en el formulario online que la Superintendencia de Bancos ha destinado para el efecto mediante el siguiente link: <https://forms.office.com/r/RiSa2xEJTj>
2. El link del formulario estará habilitado desde el 05 al 22 de marzo de 2024 (fecha máxima de envío de la información debido a que se cierra el formulario online).
3. Coloque el código de planificación de la iniciativa o programa de educación financiera. El código se compone de: **P** de planificación + **año** de planificación + **número** de iniciativa o programa de educación financiera). Por ejemplo: **P202401**. Cada iniciativa o PEF debe tener un sólo número, el cual debe coincidir con el número que se reportará en la ejecución, es decir, si una entidad cuenta con dos iniciativas de educación financiera y con dos Programas de Educación Financiera, las codificaciones serán las siguientes: P202401, P202402, P202403 y P202404, donde P202401, P202402 corresponderán a las iniciativas de educación financiera planificadas y P202403 y P202404 corresponderán a los Programas de Educación Financiera planificados.
4. En el caso de que no aplique alguna información a llenar en el formulario, poner 0 (cero) o continuar con N/A (no aplica).
5. Al terminar de llenar el formulario online por cada planificación, se debe imprimir el formulario dando clic en los tres puntos que se encuentran en la parte superior derecha. Es obligatorio imprimir y firmar el documento para remitir como anexo en la respuesta a la circular, será válido el anexo firmado que quedará guardado en la aplicación.
6. La respuesta a esta circular, **enviar únicamente a los siguientes correos electrónicos:**

Circular Nro. SB-IG-2024-0017-C

Quito D.M., 05 de marzo de 2024

macosta@superbancos.gob.ec; lgodoy@superbancos.gob.ec, mediante los cuales, se responderá la confirmación de recepción y de existir alguna observación al respecto.

7. En caso de mantener alguna inquietud, comunicarse a los correos electrónicos antes señalados.
8. Este organismo de control realizó la presentación de la Implementación de la Resolución No. SB-2023-2637 con el objetivo de brindar una capacitación al personal de las entidades controladas el 30 de enero y 02 de febrero de 2024 sobre los principales elementos para un cumplimiento efectivo de la nueva NEF, ante lo cual, se adjunta el material de trabajo como anexos.
9. La Superintendencia de Bancos podrá requerir en cualquier momento la documentación de respaldo correspondiente para validar los datos informados en el presente formulario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.

INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Ejemplo_Anexo I completo.pdf
- Ejemplo_Anexo III completo.pdf
- Ejemplo_Cálculo IBF.xlsx
- Ejemplo_Respuesta encuesta IBF.pdf
- F&P-SB_Consultoría NEF_Presentación Taller Reunión de trabajo.pdf

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Abogada
María del Mar Acosta Cordova
Director Nacional de Atención y Educación al Ciudadano

Ingeniera
Liliana Gabriela Godoy García
Subdirector de Atención y Educación al Ciudadano

Ig/ma